

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el tres de marzo de dos mil dieciséis, en la Clínica VITAL DENT, sita en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF B-

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1399 a nombre de PAMPLONA DENTAL, S.L., y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 16 de abril de 2015.-----

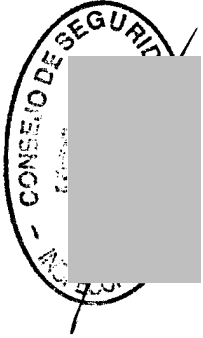
La Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED] Directora de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en cuatro salas, en la cuales se encontraban instalados los siguientes equipos:



- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 4G81156, de 65 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 4G81674, de 65 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 4G81681, de 65 kV y 7 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- * Sala 4: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 04700806, de 84 kV y 15 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dichos equipos se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, las paredes de la sala 4, su puerta de acceso y el visor del que dispone esta última, se encontraban plomados.-----

- Las salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

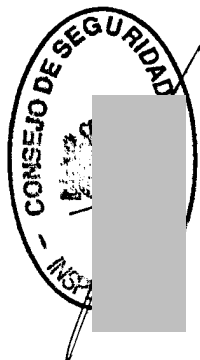
DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,5 mm de espesor y un protector tiroidal de 0,3 mm de espesor.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación con los siguientes resultados:

- * Sala 1. Condiciones de disparo: 65 kV, 7,5 mA y 0,063 seg. En el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala: 5,4 μ Sv/h.



- * Sala 2. Condiciones de disparo: 65 kV, 7,5 mA y 0,063 seg. En el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala: 0,3 μ Sv/h.
- * Sala 3. Condiciones de disparo: 65 kV, 7,5 mA y 0,063 seg. En el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala: 0,25 μ Sv/h.
- * Sala 4. Condiciones de disparo: 74 kV, 6 mA y 12 seg. En el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala: Fondo radiológico ambiental.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles cinco acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D.^a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Odontólogos de la Clínica, y dos para operar a nombre de D.^a [REDACTED]
[REDACTED] Higienista y D.^a [REDACTED] Auxiliar de la
Clínica.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos mediante cuatro dosímetros de área de termoluminiscencia, colocados en el exterior de cada sala, procesados por la firma [REDACTED] S.A. de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

- Los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes estaban clasificados como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Cartagena (Murcia). Que la última revisión fue realizada en fecha 17/02/14.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la actual UTPR [redacted] (de Madrid) y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 9/04/15.-----

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No estaban disponibles las acreditaciones de los siguientes Odontólogos que, según se manifestó, también trabajan en la clínica: D.ª [redacted] y D. [redacted].-----

- No envió reiterado de los dosímetro para su lectura provocando la asignación de dosis administrativas de 6 mSv en los dosímetros personales de abdomen de D.ª [redacted] Recepcionista de la clínica y de D.ª [redacted] Auxiliar, así como la falta de registros dosimétricos de las áreas desde agosto de 2012 hasta mayo de 2013 y en varios meses de 2014 y 2015.-----

- No estaba disponible el procedimiento para la asignación de las dosis registradas en los dosímetros de área.-----

- No se había designado al responsable del cumplimiento del Programa de Protección Radiológica.-----

- No consta que hayan remitido al CSN los informes periódicos de actividades.---

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a siete de marzo de dos mil dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **PAMPLONA DENTAL, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

